



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1567-R-2022  
Piura, 24 de agosto de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 001706-0201-22-5 de fecha 15 de agosto de 2022, que remite el **Dr. Francisco Takayama Cieza**, Presidente del Tribunal de Honor de la Universitario de la Universidad Nacional de Piura y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Oficio N°74-T.H.-UNP-2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el Presidente del Tribunal de Honor, informa que, los suscritos miembros del Tribunal de Honor han concertado reuniones de trabajo en las Universidades Nacionales La Cantuta y la de Callao, para ver lo concerniente a la labor que se ejecuta a través de los Tribunales de Honor y su adecuación a la Ley Universitaria 30220. En tal sentido, solicita disponer a quien corresponda la autorización y consideración de cuatro días de viáticos para cada uno de los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura; Dr. Francisco Takayama Cieza, Dr. Julio E. López Castillo y Dr. Jaime Romero Zapata; en los días 14, 15, 16 y 17, de setiembre del 2022, así como atención a los pasajes vía terrestre bus cama, de Piura a Lima y de Lima a Piura, y la respectiva bolsa de viaje para comisión de servicios de dicha ciudad;

Que, cuenta con Visto Bueno del Rector, el mismo que obra en el expediente N° 001706-0201-22-5;

Que, con Priorización Presupuestal N° 01676-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 25 de agosto de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite Priorización Presupuestal, para pasajes y viáticos a la Ciudad de Lima a participar en reuniones con las Universidad Nacionales La Cantuta y la Del Callao a realizarse los días 14 y 17 de setiembre de 2022, solicitado por el tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura. Para lo cual se indica que en el marco de los créditos Presupuestarios autorizados en el presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática según detalle:

FTE. FTTO.	TRABAJADORES	23.21.21	23.21.22	TOTAL
RDR	DR. FRANCISCO TAKAYAMA CIEZA	S/. 300.00	S/. 1, 280.00	S/. 1, 580.00
	DR. JULIO LOPEZ CASTILLO	S/. 300.00	S/. 1, 280.00	S/. 1, 580.00
	DR. JAIME ROMERO ZAPATA	S/. 300.00	S/. 1, 280.00	S/. 1, 580.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 900.00</b>	<b>S/. 3, 840.00</b>	<b>S/. 4, 740.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA: CERTIFICADO 6869**

RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

SECCIÓN FUNCIONAL : 0015 ACCIONES DE ALTA DIRECCION

GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

**MONTO : S/. 4, 740.00**

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro).

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

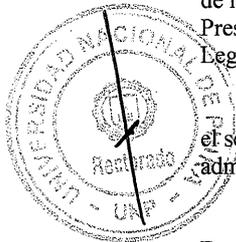
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima, al miembro del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Piura el **Dr. Francisco Takayama Cieza**, quien participará en reuniones de trabajo en la Universidad Nacional La Cantuta y la Universidad Nacional del Callao, para ver lo concerniente a la labor que se ejecuta a través del Tribunal de Honor y su adecuación a la Ley Universitaria 30220, **del 14 al 17 de setiembre del 2022.**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1567-R-2022  
Piura, 24 de agosto de 2022**

**ARTÍCULO 2°.- FACULTAR**, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que otorgue al citado docente, pasajes terrestres **Piura-Lima-Piura** y **cuatro (04)** días de viáticos de acuerdo a su categoría. Debiendo presentar la rendición de gastos a las mencionadas Unidades al término del viaje.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el citado servidor deberá presentar un informe de las actividades realizadas durante el presente viaje.

**ARTÍCULO 4°.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT, JRH,INT(1),T.H,ARCHIVO(2)  
09 copias -PCCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



*Anita Consuelo Zapata Guaylupo*  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL